



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 17 de febrero de 2015

Nº 023-2015-GG-OSITRAN

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Nº 061-2013-PD-OSITRAN de fecha 12 de julio de 2013, se aprobó el Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, el mismo que fue modificado mediante Resolución de Presidencia Nº 076-2014-PD-OSITRAN de fecha 24 de octubre de 2014;

Que, conforme lo establece el artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial es la encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación y el de determinación de responsabilidades funcionales, según corresponda, en los casos que existan indicios de la realización de posibles faltas graves o la posible violación a las normas o disposiciones de OSITRAN, constituyéndose en el órgano encargado de analizar los hechos y establecer la falta, determinando su gravedad y recomendando la sanción a imponerse, de ser el caso;

Que, asimismo, según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales, la Comisión Permanente o Especial es competente, además, para conocer los casos en los que los órganos del Sistema Nacional de Control determinen la existencia de responsabilidad administrativa funcional de trabajadores o ex trabajadores de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 076-2014-PD-OSITRAN de fecha 24 de octubre de 2014, se modificó, entre otros artículos, el primer párrafo del artículo 13 del Manual de los Procedimientos Administrativos para la Determinación de Responsabilidades Administrativas Funcionales. Así, el referido artículo señala que la Comisión Especial de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, podrá ser designada a través de una comunicación escrita o por Resolución de Gerencia General, cuando la naturaleza del hecho a investigar lo amerite o cuando se encuentren involucrados trabajadores o ex trabajadores públicos del nivel gerencial;

Que, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 13 del mencionado Manual, la Comisión Especial de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales, estará constituida por tres (03) miembros titulares y un (01) miembro suplente, quienes necesariamente serán trabajadores de mayor o igual nivel del trabajador o ex trabajador involucrado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 021-2013-PD-OSITRAN se conformó la Comisión Especial encargada de la conducción del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los ex funcionarios o funcionarios a que hace referencia el Informe Nº 007-2013-GAF-OSITRAN, sobre el desabastecimiento inminente del servicio de seguros;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, la referida Comisión Especial fue reconfirmada mediante Resolución de Presidencia N° 033-2013-PD-OSTRAN y modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 043,048-2013-PD-OSITRAN, y mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2014-GG-OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2015-PD-OSITRAN de fecha 27 de enero de 2015 se dio por concluida la designación del señor Juan Peña Vera en el cargo de Gerente General de OSITRAN, por lo que se encargó al señor Obed Chuquihuyta Arias, Miembro Suplente de la Comisión Especial, el cargo de Gerente General;

Que, considerando lo anterior, resulta necesario la modificación de la conformación de la Comisión Especial encargada de la conducción del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales presuntamente incurridas por los ex funcionarios o funcionarios a que hace referencia el Informe N° 007-2013-GAF-OSITRAN, sobre el desabastecimiento inminente del servicio de seguros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Procedimientos para la Determinación de Faltas Laborales y Responsabilidades Administrativas Funcionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar la conformación de la Comisión Especial a la que hace referencia la Resolución de Presidencia N° 021-2013-PD-OSITRAN, reconfirmada por la Resolución de Presidencia N° 033-2013-PD-OSITRAN, y modificada por Resoluciones de Presidencia N° 043-2013-PD-OSITRAN y N° 048-2013-PD-OSITRAN, y por Resolución de Gerencia General N° 132-2014-GG-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

"Miembro Suplente

Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, actuará como miembro suplente y podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados"

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General (e)

REG.SAL.GG: 6260-15